

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

00983 -2014-A/MUNIMOQ.

2 1 AGO, 2014 MOQUEGUA.

VISTO: El Informe № 1884-2014-SGLySG/GA/MPMN; Proveído № 18191-2014-GA/MPMN; Informe № 1120-2014-GAJ/GM/MPMN; Informe N° 02660-2014-GIP-GM/MPMN; Informe N° 2492-2014-SOP-GIP-GM/MPMN; informe N° 940-2014-GAJ/GM/A/MPMN; Informe N° 502-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN; Informe N° 1223-2014-SGLySG/GA/MPMN; Informe N° 4880-2012-GIP-GM/MPMN; Informe N° 4840-2012-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 098-2012-EJLDA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 5933-2011-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 089-2011-EJLDA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 1269-2014-GAJ/GM/MPMN emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 31 de enero del 2012, se generó la Orden de Compre № 0000182-1, por concepto de "900 BOLSA CEMENTO PORTLAND TIPO I", a favor de GRUPO SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO SANTA FE SAC., por el monto de S/. 18,899.00 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS COVENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES).



Que, mediante Informe N° 089-2011-EJLDA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de noviembre del 2011, el Arq. Edwin José Luis Diaz Arias, Residente de Obra, Juan Chacón Ancasi, Inspector de Obra, remite al Sub Gerente de Obras Públicas, el requerimiento de materiales bienes y servicios correspondiente al mes de Noviembre para el proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial Nº 161 Sagrado Corazón de Maria, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moguegua".

Sec. Func. N° 0068



Que, mediante Informe N° 098-2012-EJLDA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 01 de junio del 2012, el Arq. Edwin José Luis Díaz Arias, Residente de Obra, Juan Domingo Chacón Ancasi, Inspector de Obra, informa al Sub Gerente de Obras Públicas, que da la conformidad de la Orden de Compra № 182-I, de fecha 31/01/2012, a favor de Grupo Santa Fe Sociedad Anónima Cerrada:

Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial Nº 161 Sagrado Corazón de María, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua".

Sec. Func. Nº 0068

Detalle de Orden de Compra:



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.	PRECIO UNITARIO	TOTAL PAGAR
01	Cemento Portland Tipo I	900.00	Bol	20-998889	18,899.00
MONTO TOTAL VALORIZADO					18,899.00

Se realiza la Conformidad de Orden de Compra, debido a que se realizó dicha entrega en 2 partes, tal como se observa en las copias respectivas de guías de remisión.

Que, mediante Informe N° 4840-2012-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 05 de junio del 2012, el Ing. Macario Rufino Flores Cuayla, Sub Gerente de Obras Públicas, Informa al Gerente de Infraestructura Pública, respecto a la Conformidad del Residente de Obra, Prosígase con el trámite de pago a "GRUPO SANTE FE S.A.C." por el monto de Sí. 18,899.00 nuevos soles con cargo al siguiente proyecto:

COD. PROYECTO: 2115998 4000035

COD. OBRA



SEC. FUNCIONAL

: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LÀ INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº 161 SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".



Que, con Informe Nº 1223-2014-SGLySG/GA/MPMN, de fecha 23 de mayo del 2014, el C.P.C.C. Victoria E. Quispe de Rojas, Sub Gerente de logística y Serv. Generales, Informa al Gerente de Administración, que el Reconocimiento de Deuda a Favor del proveedor Grupo Santa Fe debe ser reconocido mediante Resolución de Alcaldía, ya que el expediente se encuentra conforme para dicho trámite.

Que, con Informe Nº 502-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de junio del 2014, el Econ Eugenio L. Quispe Mamani, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Planeamiento Presupuesto, según documento de la referencia solicitan presupuesto de Certificación de Disponibilidad Presupuestal para proceder con el trámite de Reconocimiento de Deuda del periodo fiscal 2012, por la adquisición de 900.00 Bolsas de Cemento Portland Tipo I, según O/C 182 a favor de Grupo Santa Fe SAC.



Provecto

: Mito. del Serv. Educativo de la IEI 161 Sagrado Corazón de Mará del Distrito de Moquegua

Sec. Func.

: 129

Rubro

: 18 - CANON MINERO

Clasificador Tipo de Costo 2.6.22.24

RAP

: Costo Directo

RAP

: 6685

Monto

18,899.00



Opinión.- el Proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal correspondiente en el presente ejercicio 2014, por lo que se valida la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, según lo solicitado.

Señala que adjunta el Expediente con copias Legalizadas debido a que el Expediente original fue extraviado en esta Entidad, la Orden de Compra fue Notificada con fecha 01/03/2012.



Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte de la residencia de obra; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177º del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2013, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la DEUDA de la obligación pendiente, por el monto de S/. 18,899.00 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS COVENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al periodo fiscal 2012, Orden de Compra Nº 0000182-I, deuda contraída a favor de "GRUPO SANTE FE S.A.C." Conforme a los considerandos expuestos precedentemente, monto que se afectará a la siguiente fuente de financiamiento:

Proyecto

: Mjto. del Serv. Educativo de la lEi 161 Sagrado Corazón de Mará del Distrito de Moquegua

Sec. Func.

: 129

Rubro

: 18 – CANON MINERO

Res. N° 00983 2014-A/MPMN

Clasificador

: 2.6.22.24

Tipo de Costo

: Costo Directo

RAP

: 6685

Monto

: S/. 18,899.00



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para preveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la

Presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

led of

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA ALCALDE





